

Con fecha de 23 del corriente dice á esta Suprema Junta el Excelentísimo Señor Don Martin de Garay lo que sigue.

“Excmo. Señor. = A consecuencia de las diferentes representaciones, dirigidas á la Junta Suprema Gubernativa del Reyno por la Superior de Sevilla, comprehensivas de varias observaciones sobre el Reglamento de primero de Enero de este año, se ha servido S. M. hacer las declaraciones siguientes.

1.<sup>a</sup> Que los Vocales y Secretarios de las Juntas Superiores puedan usar en sus Provincias y fuera de ellas las insignias con que se revistieron al principio.

2.<sup>a</sup> Que para la autorizacion de las certificaciones que expidan sus Secretarios basten sus firmas en ellas, y la del Presidente, sin la circunstancia del juramento.

3.<sup>a</sup> Que á fin de que la declaracion que compre-

hende el artículo del Reglamento, relativo á Imprentas, quede mas clara y expedita, se comunicarán las órdenes correspondientes á los Jueces de Imprentas, para que no se abroguen en este punto jurisdiccion, ni intervencion ninguna.

4.<sup>a</sup> Que para juzgar las faltas ó excesos de los individuos de las Juntas Provinciales, nombrará S. M. una Comision de sugetos condecorados debidamente á los que cometerá la formacion y decision de la causa, de que dará cuenta á S. M.

5.<sup>a</sup> Que las certificaciones que presenten las Juntas Provinciales ó sus Vocales para ser atendidos en sus solicitudes respectivas se dirijan solamente á la Central, y dependan solo de ella.

6.<sup>a</sup> Que los individuos actuales de las Juntas Superiores que hasta ahora han tenido el tratamiento de Excelencia, sigan condecorados con él.

Estas mismas declaraciones ha acordado S. M. que se comuniquen á V. E. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 23 de Mayo de 1809.

Martin de Garay. =

Hecha notoria la anterior Real Orden en esta Junta Superior, se acordó su cumplimiento, y que se circule á quien corresponda. Granada 31 de Mayo de 1809.

Por acuerdo de la Junta Superior,

*Josef de Sandoval*  
*Voc.º Sec.º y Melo.*



Hecha notoria la anterior Real Orden en esta Junta Superior, se acordó su cumplimiento, y que se circulasen a quien correspondiera Granada 31 de Mayo de 1800.

Por acuerdo de la Junta Superior

Josef de Sanborn

Voc. Sec. y Mdo.



Este punto de vista se acordó en el día 2 de Mayo de 1800, y se comunicó a V. E. para su cumplimiento y cumplimiento. Doy fe a V. E. en esta Real Alcaldía de Sevilla, a 27 de Mayo de 1800. Martín de Guay